



## UNIVERSIDAD DE COLIMA

**ACUERDO No. 7 de 2019**, por el que se ratifica la reelección del Consejero Ciudadano de Radiodifusión Ulises Caleb Herrera Núñez.

### **A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA:**

El Rector de la Universidad de Colima, en uso de las facultades que le confiere la fracción XV del artículo 27 de la Ley Orgánica de esta Institución y,

### **C O N S I D E R A N D O:**

**PRIMERO.** Que el artículo 2º de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, dota a nuestra Institución de la facultad para organizarse de la manera que estime conveniente, para realizar sus fines con la más amplia libertad y organizar su propio gobierno.

**SEGUNDO.** Que en el mes de abril de 2017, la Universidad de Colima recibió los nuevos títulos de Concesión de Uso Público y de Uso de Frecuencias, para darle continuidad a la operación de la estación de radio universitaria con distintivo de llamada XHUDC-FM, en la frecuencia del 94.9 MHz; quedando obligada la institución a acatar los principios y directrices planteados en los títulos de concesión antes mencionados.

**TERCERO.** Que en términos del artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se impuso la necesidad de conformar un Comité de Regulación de Radio Universitaria integrado por los titulares de las Coordinaciones Generales de Comunicación Social, Administrativa y Financiera, de Tecnologías de Información, de la Oficina del Abogado General y de la Dirección General de Radio Universitaria, a quienes mediante el Acuerdo No. 1 de 2017, de fecha 31 de agosto de ese año, se les encomendó servir como órgano regulador y de consultoría en las acciones necesarias para cumplir con la normativa a que se encuentra obligada la Universidad de Colima como concesionaria de la estación de radio XHUDC-FM.



## UNIVERSIDAD DE COLIMA

**CUARTO.** Que entre los objetivos que se le asignaron al Comité de Regulación de Radio Universitaria en el citado acuerdo, se encuentran los relacionados con los procesos de convocatoria, selección y reelección de los integrantes del Consejo Ciudadano de Radiodifusión, el cual fue instaurado por primera ocasión en la Universidad de Colima, el 28 de septiembre de 2017, luego de un proceso abierto, gratuito y transparente que culminó con la toma de protesta ante este H. Consejo Universitario de los ciudadanos Laura Castellot Mondragón, Ulises Caleb Herrera Núñez y Juan Manuel Vargas Hernández, por un periodo de tres, dos y un año respectivamente.

**QUINTO.** Que el Comité de Regulación de Radio Universitaria inició en julio del presente año, un proceso que toma en cuenta la conclusión próxima del primer periodo en funciones como consejero ciudadano de Ulises Caleb Herrera Núñez, así como los plazos, principios y procedimientos establecidos en el Acuerdo 3 de 2017, el cual estipula los Lineamientos de Regulación y Funcionamiento del Consejo Ciudadano de Radiodifusión de la Universidad de Colima. Derivado de los trabajos del citado Comité, se presenta en sesión del H. Consejo Universitario, la propuesta de ratificación de la reelección del citado consejero ciudadano de radiodifusión por un periodo único adicional de tres años, tal y como lo señala la normativa aplicable al caso.

**SEXTO.** Que la propuesta de reelección está planteada por el Comité de Regulación luego de una fundamentada evaluación del desempeño del ciudadano Ulises Caleb Herrera Núñez, quien ha dado muestras de un profundo respeto y compromiso con la institución, actuando de manera puntual, eficiente e independiente en el Consejo Ciudadano de Radiodifusión. Su participación ha garantizado el respeto a la política editorial imparcial, a las reglas para la expresión de las diversidades ideológicas, étnicas y culturales, así como ha permitido la participación de la sociedad en la concesión de radiodifusión de uso público que opera la Universidad de Colima.

**SÉPTIMO.** Que se cuenta con documento escrito por parte del ciudadano Ulises Caleb Herrera Núñez, en el cual manifiesta su interés de responder afirmativamente a la nueva encomienda con el mismo nivel de compromiso con el que ha colaborado en su primer periodo, en caso de que el H. Consejo Universitario ratifique la propuesta de reelección. Expresa además, su comprensión de la continuidad en las condiciones de colaboración honorífica, personal, independiente



## UNIVERSIDAD DE COLIMA

e intransferible que se requieren en el órgano de opinión y asesoría denominado Consejo Ciudadano de Radiodifusión por los siguientes tres años; y hace constar, que no existe conflicto de intereses con ninguna de las partes que intervienen en la dirección, programación y transmisión de la concesión de radio que opera la Universidad de Colima. Por tales razones, tengo a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se ratifica la reelección por un periodo adicional único de tres años del consejero ciudadano de radiodifusión Ulises Caleb Herrera Núñez, por la calidad, compromiso y respeto con el que se ha conducido durante su primer periodo como integrante del Consejo Ciudadano de Radiodifusión; el segundo periodo en esta encomienda será contado a partir del día 29 de septiembre del presente año y culminará sin posibilidad de reelección adicional, el 29 de septiembre del año 2022.

### TRANSITORIO:

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por parte del H. Consejo Universitario y deberá ser publicado en la Gaceta Rectoría, Órgano de Gobierno de la Universidad de Colima.

Dado en la ciudad de Colima, capital del estado del mismo nombre, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

**ATENTAMENTE**  
**ESTUDIA – LUCHA – TRABAJA**

**EL PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

La firma autógrafa y sello en este documento electrónico, concuerdan con los plasmados en el documento original, el cual se encuentra en resguardo de la Secretaría General de la Universidad de Colima. Esta firma y sello validan exclusivamente el fin señalado en el rubro del presente Acuerdo, y se prohíbe su reproducción total o parcial.



**UNIVERSIDAD  
DE COLIMA**  
**CONSEJO  
UNIVERSITARIO**

**M. en A. JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA**